



RESERVA DE DISTINTIVO DE AERONAVE NO TRIPULADA

**Compra en Guatemala / La aeronave no tripulada no fue retenida en la aduana
aeropuerto / courier**

REQUISITOS PARA PERSONA JURIDICA USO RECREATIVO / PRIVADO / PERSONAL (SIN FINES DE LUCRO)

1. Dictamen Técnico que indique que la aeronave no tripulada es objeto de registro emitido por la Gerencia de Vigilancia y Seguridad Operacional.
2. Formulario RAN.
3. Copia Autenticada D.P.I. **
4. Copia Autenticada de Factura de compra o voucher de transacción. Declaración Jurada donde indique la forma en que se adquirió la aeronave no tripulada (en caso de no contar con factura de compra). **
5. Certificación original o copia legalizada, de la Inscripción en el Registro Mercantil de la entidad (Sociedad Anónima o Empresa) y del Representante Legal.
6. Certificación original o copia legalizada, de la Inscripción en el Registro Mercantil del Representante Legal de la entidad.
7. Pago de Reservación de Distintivo. (Q105.00) “Acuerdo Gubernativo 939-2002, Artículo 6 numeral 28”.

****Para los numerales del 3 al 5, puede presentar una autentica por los 3 documentos.**

“Persona Jurídica: Es la entidad, asociación o empresa, con capacidad suficiente para contraer obligaciones y realizar actividades que generan responsabilidad jurídica, frente a sí mismos y frente a terceros. “

IMPORTANTE: Para dar trámite a su solicitud, el formulario debe de estar lleno en su totalidad en lo que corresponde a la información solicitada en la literal A (Datos de Identificación de Propietario) de lo contrario será objeto de rechazo y será necesario presentar nuevamente otro formulario para iniciar la gestión.